



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO 44/20 – D.E.

San Jaime de la Frontera, 01 de abril de 2020

### VISTO:

La grave pandemia que azota a nuestro País y al mundo en general, como consecuencia del virus COVID-19, y

### CONSIDERANDO:

Que las medidas de emergencia dictadas por el Gobierno Nacional que incluyen el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", declaración del estado de emergencia económica, auxilio a diversos sectores de la economía y el redireccionamiento de diversos gastos del Estado,

Que el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, mediante Decreto N° 468, de fecha 27 de marzo, estableció que a partir de abril de 2020, se deberá descontar un 50% a los sueldos de las autoridades superiores, personal superior fuera de escalafón y a los funcionarios cuyas remuneraciones no se encuentren establecidos en normas de superior jerarquía, invitando a los Municipios a tomar las medidas que consideren pertinentes en similar sentido,

Que distintos sectores de la sociedad reclaman del sector político la realización de un esfuerzo económico a través de la disminución de ingresos de los funcionarios, en el contexto de la fuerte crisis que atravesamos,

Que en este contexto los funcionarios políticos de este DEM han decidido en forma voluntaria aportar un 50% de sus sueldos para atender gastos relacionados a la pandemia,

Que por otra parte el DEM se encuentra trabajando en la elaboración de un Proyecto de Ordenanza de la nueva estructura Orgánica para el Municipio donde se determinarán las áreas y funciones específicas que compondrán su cuadro funcional,

Que una vez sancionada la nueva Orgánica Municipal resultará necesaria la designación de los funcionarios que se desempeñen en cada una de las áreas creadas, así como el monto de dichas retribuciones acorde a sus funciones y responsabilidades,

Que el presente Decreto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027, Orgánica de las Municipalidades de Entre Ríos,

Por ello:



## Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134 – (3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA  
ENTRE RÍOS – ARGENTINA



Tel.: 03458-480516 – E-Mail: [gobiernosanjaime1923@gmail.com](mailto:gobiernosanjaime1923@gmail.com) Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

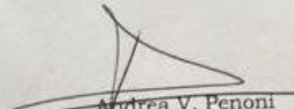
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, EN USO DE  
TALES ATRIBUCIONES

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Derogase los Decretos números 35/20, 36/20, 37/20 y 38/20 .-

ARTICULO 2º: Notifíquese al Departamento Contable, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
Andrea V. Penoni  
Secretaria Gob y Hac. Municipal  
San Jaime de la Frontera



  
Antonio Rodriguez  
Presidente Municipal  
San Jaime de la Frontera